



**RESOLUCIÓN CSA-SPA/PE/RES/22-162**  
**Julio 27 de 2022**

**“Por medio de la cual se adopta el Procedimiento, la Guía Técnica y anexos, para realizar el trámite operativo y administrativo de comunicación/citación/notificación para la comparecencia de los sujetos procesales a las audiencias programadas por los despachos judiciales que apoya el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira”**

**LA SUSCRITA JUEZA COORDINADORA Y EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 14 – COORDINADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE PEREIRA RISARALDA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,**

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo PSAA14-10161 del 12 de junio de 2014, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad creado mediante Acuerdo PSAA07-3926 de 2007 y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente – SIGCMA.

Que la Norma Técnica Colombiana “NTC 6256 Internacional 2018-01-31 Rama Judicial. Sistema de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente para las corporaciones y/o dependencias de la Rama Judicial. Requisitos”, determina en los numerales 8.4 y 8.5.5 que:

*“(…) 8.4 PRODUCCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES Los procesos, productos y servicios necesarios para el cumplimiento de la función jurisdiccional y administrativa, provienen de las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial encargadas de prestar Servicios Administrativos y servicios de Apoyo a la Gestión Judicial (Oficinas de reparto, Secretarías, Centros de Servicios Judiciales y administrativos, oficinas de Apoyo Judicial y relatorías).*

*La Corporación y/o Dependencia debe asegurar que los procesos, productos y servicios suministrados para el cumplimiento de la función jurisdiccional y administrativa son conformes y garantizan el cumplimiento de los requisitos legales y acuerdos establecidos con los usuarios y grupos de interés…”*

*“(…) 8.5.5 Supervisión y/o control de calidad Las Corporaciones y/o Dependencias encargadas de dar cumplimiento a la función jurisdiccional deben realizar, de manera periódica, el control de la calidad de los asuntos judiciales, según su competencia, haciéndolo extensivo a las actividades de Reparto, Divulgación del Conocimiento Jurisprudencia, Atención al Usuario, Notificaciones y Realización de Audiencias, mediante mecanismos efectivos que permitan determinar si los mismos se efectuaron de acuerdo con los requisitos de oportunidad, legalidad en los mecanismos utilizados, veracidad de la información y los demás establecidos en normatividad vigente aplicable.*

*Cuando se presenta un incumplimiento de estos requisitos, se debe dar el tratamiento adecuado y conservar la información documentada de los resultados de las acciones tomadas y del seguimiento posterior a la corrección realizada…”*

Que para efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los incisos anteriores, se hace necesario establecer y adoptar la Guía Técnica procedimental transversal para realizar el trámite operativo y administrativo de comunicación/citación/notificación para la comparecencia de los sujetos procesales a las audiencias programadas por los despachos judiciales que apoya el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira

Que en la búsqueda del mejoramiento continuo de los procesos que conforman el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente en la Seccional Risaralda, en particular el *Proceso Misional P-CSA\_SPA\_COCINO-00 Procedimiento Comunicaciones, Citaciones y Notificaciones* del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, es necesario protocolizar mediante acto administrativo, la adopción del Procedimiento, Guía Técnica y sus anexos.

Que el Procedimiento y la Guía Técnica, se han construido de acuerdo al análisis de información, necesidades y expectativas de clientes internos y externos, durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022, registros documentales elaborados con el concurso de las y los integrantes del equipo de trabajo del CSA del SPA, el cual fuera objeto en el presente año (2022) de modificaciones y actualizaciones conforme a las nuevas disposiciones legales y enmarcados dentro de la transformación digital a la que constantemente invita el Consejo Superior de la Judicatura, para su implementación.

Que los memorandos internos, estructurados y socializados en su momento y que hacen referencia al procedimiento para la realización de las actividades operativas y administrativas, harán parte



integral de la presente Guía Técnica, derogando las instrucciones que le sean contrarias y/o hayan sido modificadas dentro del proceso de actualización de la versión procedimental.

Que en mérito de lo expuesto, la Jueza Coordinadora y el Profesional Universitario Grado 14 – Coordinador del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira,

### RESUELVEN:

**ARTÍCULO 1º.** Adoptar el Procedimiento, la Guía Técnica y anexos, para realizar el trámite operativo y administrativo de comunicación/citación/notificación para la comparecencia de los sujetos procesales a las audiencias programadas por los despachos judiciales que apoya el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, documentos anexos a la presente Resolución, que hacen parte integral de la misma y que se distinguen como:

- Anexo 1: P-CSA\_SPA\_COCINO-00 Procedimiento Comunicaciones, Citaciones y Notificaciones
- Anexo 2: GUÍA TÉCNICA INSTRUCTIVO – PROCEDIMIENTO trámite operativo y administrativo COCINO.

**ARTÍCULO 2º. COMUNICACIÓN A LA ALTA DIRECCIÓN SECCIONAL DEL SIGCMA:** Remítase desde la Coordinación Administrativa del CSA del SPA de Pereira, copia de la presente resolución, del procedimiento, guía técnica y anexos, a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura, al Magistrado Líder de la Especialidad Penal del Consejo Seccional de la Judicatura, al Director Seccional de Administración Judicial de Pereira y a la Coordinadora Seccional de Calidad, como integrantes de la Alta Dirección del SIGCMA en Risaralda, para que desde sus funciones y competencias, se generen las observaciones y trámites a que hubiere lugar y fueran necesarios, a efectos de garantizar la trazabilidad dentro del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente.

**ARTÍCULO 3º. COMUNICACIONES A LOS SERVIDORES JUDICIALES DEL CSA DEL SPA DE PEREIRA:** Comuníquese el contenido de la presente resolución a las y los servidores judiciales adscritos a la planta de personal del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira y que se encuentran actualmente laborando, a aquellos que ingresen por primera vez en propiedad o provisionalidad o se reintegren luego de concluir los periodos de licencias previamente concedidas.

**PARÁGRAFO 1º:** Se le hace saber con la comunicación del acto administrativo a cada servidor judicial del CSA del SPA de Pereira, que la aplicación del procedimiento, la guía técnica y los anexos, para la realización de las tareas operativas y administrativas relacionadas con la comunicación/citación/notificación de las audiencias programadas por los despachos judiciales, es de **CARÁCTER OBLIGATORIO** para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo y cualquier inobservancia a la tarea descrita en la Guía Técnica y/o modificación a la estructura implementada será considerada como un **INCUMPLIMIENTO AL DEBER**, en el entendido que la Guía Técnica hace parte de la asignación de funciones, tareas y actividades que debe desarrollar el servidor judicial.

**PARÁGRAFO 2º:** Ordénese la publicación de la presente resolución, procedimiento, guía técnica y anexos en la página web de la Rama Judicial en el espacio determinado para el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira.

Dada en Pereira, Risaralda, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022)

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**OLGA LUCÍA FLÓREZ RENDÓN**  
Jueza Coordinadora

  
**GREGORIO OSWALDO HENAO TORO**  
Profesional Universitario Grado 14 - Coordinador

Elaborado: oforezr/ghenaot  
Revisó: offorezr/ghenaot  
Aval: offorezr/ghenaot  
Elaborado: 27/07/2022